



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

**Carta Circular Núm. OSG-2021-17**  
Secretaría de la Gobernación

**Secretarios, Jefes de Agencia y Directores Ejecutivos**

Departamentos, Agencias, Comisiones, Juntas, Administraciones, Autoridades, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y demás organismos o entidades componentes de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico (“Entidades Gubernamentales”)

**Noelia García Bardales**  
Secretaria de la Gobernación  
La Fortaleza

23 de julio de 2021

**IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA FINANCIERO Y DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

---

Los procesos de recuperación y estabilización fiscal requieren la oportuna preparación y publicación de estados financieros auditados, de manera que Puerto Rico logre nuevamente acceso a los mercados financieros. Además, requieren una centralización de los sistemas fiscales y de contabilidad de las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, de manera que se facilite el acceso a la información financiera del Gobierno de Puerto Rico.

En aras de adelantar dichos objetivos, esta Carta Circular se emite con el propósito de: (i) crear el Comité Directivo de la implementación del nuevo sistema financiero y de contabilidad del Gobierno de Puerto Rico; (ii) establecer las funciones y deberes de cada uno de los miembros de dicho Comité; (iii) delimitar la coordinación interagencial de los asuntos relacionados a la implementación del nuevo sistema financiero y de contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

Así las cosas, se establece el Comité Directivo de implementación del nuevo sistema financiero y de contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- (i) Secretaria de la Gobernación, o su delegado;
- (ii) Secretario del Departamento de Hacienda;
- (iii) el Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico, quien dirige la *Puerto Rico Innovation and Technology Service* ("PRITS");
- (iv) Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP");
- (v) Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAP");
- (vi) Administradora de Servicios Generales o Principal Oficial de Compras del Gobierno de Puerto Rico ("ASG");
- (vii) Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos ("OATRH") y
- (viii) cualquier otro miembro que el Gobernador o la Secretaria de la Gobernación designen.

El Comité Directivo será presidido por la Secretaria de la Gobernación y tendrá, sin que constituya como una limitación, las siguientes funciones y responsabilidades: (i) coordinar e integrar las políticas contables y fiscales del Gobierno de Puerto Rico para lograr la implementación efectiva del proyecto; (ii) dar seguimiento a los planes de trabajo delineados como parte del proyecto; (iii) asegurar el cumplimiento de las agencias con las disposiciones de esta Carta Circular; y (iv) realizar cualquier otra función que se le encomiende para asegurar que se cumpla con las disposiciones de esta Carta Circular. Cada miembro del Comité Directivo deberá designar un funcionario para que le asista en el descargo de las responsabilidades establecidas en esta Carta Circular.

Se requiere que todas las Entidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva colaboren y provean toda la información y apoyo que el Comité Directivo requiera para la implementación del nuevo sistema financiero y de contabilidad, así como para lograr los fines establecidos en esta Carta Circular.